

15 de diciembre de 2023

(23-8629)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DEL SECTOR
DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Se ha recibido de la delegación de la Unión Europea la siguiente comunicación, de fecha 11 de diciembre de 2023, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

La Unión Europea toma nota de que, el 7 de diciembre de 2023, la India notificó a la Secretaría de la OMC y a la Unión Europea su decisión de apelar el informe del grupo especial en el asunto "*India - Trato arancelario de determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones* (WT/DS582)" mediante la presentación electrónica de un anuncio de apelación y de una comunicación del apelante.

Habida cuenta de que persiste la falta de operatividad del Órgano de Apelación, la Unión Europea considera que todos los plazos procedimentales posteriores fijados en los Procedimientos de trabajo del Órgano de Apelación se han de considerar debidamente suspendidos.

Cuando el Órgano de Apelación reanude sus funciones, deberá establecer el calendario de esta apelación. La Unión Europea tiene la intención de presentar una comunicación escrita en esta apelación dentro del plazo que determine el Órgano de Apelación una vez que este reanude sus funciones. La Unión Europea también tiene la intención de participar y formular declaraciones orales en la audiencia que convoque el Órgano de Apelación.

La Unión Europea desea señalar que discrepa de todas las alegaciones de errores de derecho e interpretación jurídica en el informe del Grupo Especial formuladas por la India que figuran en su anuncio de apelación y su comunicación del apelante.

La Unión Europea facilita directamente una copia de la presente comunicación a la India y a los terceros en esta diferencia.
